



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA 10

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

DANIEL VILLALBA
Presidente

Sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2021

ACTA 10

En la ciudad de Fray Bentos, el día 7 de mayo del año 2021, siendo la hora 20:30, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **viernes 7 de mayo de 2021**, a la **hora 20:30**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

- **Informe de la Comisión de Legislación.** Proyecto de modificación del artículo 15 del Reglamento de la Corporación. (Repartido 14).

(Solicitud de convocatoria formulada por los señores Ediles Samuel Bradford, Fernando Quintana y Luján Conde).

Fray Bentos, 6 de mayo de 2021

LA SECRETARIA»

Asistencia Sesión Extraordinaria

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Edén Picart, Griselda Crevoisier, Natalia Fernández, Pedro Roldán, Silvia Barrientos, Esteban Palmina, Fabricio Tiscornia, Fernando Quintana, Rodolfo Casanova, Julio Dimitrioff, Roberto Wilkinson, Raúl Bodeant, Irma Lust, Laura Damasco y Alfredo Gorla.

SUPLENTES: Nelson Villalva (c), Sergio Rey (c), María Duffaut (c), Álvaro Deballi (c), María Martínez (c) y Natalia Brun (c).

CON LICENCIA: Alberto Rivero.

Faltan: CON AVISO: Pablo Delgrosso, Roberto Bizoza, Samuel Bradford, Luján Conde, Marcelo Casaretto, Roque Anderson, Marcos Burkhardt, Jorge Burgos, Juan Sardella, Guillermo Techera, Mercedes Cuervo, Walter Cardozo, Karina Sánchez, Daniel Porro y Álvaro Falcone.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Marcia Matera (Encargada de Administrativa-Taquígrafa).

Taquígrafas: Marcia Matera, Lorena Demov y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches a todos.

Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de la fecha convocada por los señores Ediles Samuel Bradford, Fernando Quintana y Luján Conde a los efectos de considerar el Repartido 14 de la Comisión de Legislación.

Orden del Día

- **Informe de la Comisión de Legislación.** Proyecto de modificación del artículo 15° del Reglamento de la Corporación. (Repartido 14).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Picart.

SRA. EDÉN PICART. Buenas noches. Gracias, señor Presidente.

Solicito que se apruebe el Repartido 14 de la Comisión de Legislación.

SR. PRESIDENTE. Señores Ediles, consideramos lo solicitado por la señora Edila Picart.

(Se vota).

Afirmativa. 22.

En consecuencia: **Resolución 4/2021**

VISTO: El planteamiento presentado por el señor Edil Julio Dimitrioff relativo a necesidad de modificar el Reglamento de la Junta Departamental en su artículo 15° que refiere al Régimen de Sesiones, adjuntando proyecto de resolución con tal fin, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria que enfrenta el país y en particular el departamento de Río Negro, derivada de la pandemia ocasionada por el virus que provoca el Covid-19;

RESULTANDO: I) Que durante el transcurso del estudio del tema en Comisión el señor Edil Álvaro Debali realizó importantes aportes tendientes a la búsqueda de la mejor manera de llevar adelante las reuniones plenarias de este Cuerpo Legislativo;

II) Que ante el inédito y grave alcance de los hechos mencionados se han debido suspender varias sesiones de la Junta Departamental, impidiendo su correcto funcionamiento, no avizorándose a la brevedad la existencia de algún cambio favorable que revierta la situación descrita;

CONSIDERANDO: I) Que se han dispuesto diversas medidas por parte del Gobierno Nacional y Departamental, cada uno en el marco de sus competencias, procurando extremar los cuidados para evitar el continuo avance y propagación del citado virus y sus nocivos efectos sobre la población;

II) Que la tecnología puede constituirse en una aliada del Deliberativo, a los efectos de generar acciones que contribuyan al desarrollo pleno de la actividad definida por las normas vigentes;

III) Que se hace necesario legislar, modificando la normativa ya existente prevista para situaciones ordinarias, y agregando nuevas disposiciones

adaptadas a las circunstancias extraordinarias y a otras excepcionales que pudieran suceder en el futuro;

ATENCIÓN: I) Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

II) A las facultades constitucionales y legales de que se encuentra investida, y teniendo en cuenta la mayoría reglamentaria requerida a estos efectos en los artículos 5° y 117° literal h del Reglamento de esta Corporación;

La Junta Departamental de Río Negro

R E S U E L V E:

1°) Modifícase el artículo 15° del Reglamento de la Junta Departamental de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15°) La Junta Departamental sesionará en su sede, lugar natural para ello.

Eventualmente, por circunstancias extraordinarias podrá sesionar donde lo determine la mayoría absoluta de 3/5 de votos (19).

Ante situaciones extraordinarias las sesiones podrán realizarse en forma virtual por las plataformas electrónicas que se determinen, con la aprobación de al menos 2/3 de los/as Ediles/as de la Junta Departamental, quienes deberán hacer llegar su posición a la misma vía correo electrónico, en la oportunidad que le sea requerido o cuando entienda corresponde llevar adelante dicho funcionamiento, quedando encargado de la coordinación el/la Presidente/a junto con Secretaría, haciendo llegar a todos los/as Ediles/as titulares el enlace correspondiente con la citación, Orden del Día y Asuntos Entrados, con la antelación prevista en los artículos 25° a 27° y 51° del presente Reglamento.

En estos casos el/la Presidente/a de la Junta Departamental y por lo menos uno de los/as Vicepresidentes/as deberán participar de forma presencial en el local de la Junta, contemplándose el protocolo establecido para la ocasión.

Se controlará el quórum necesario mediante la comprobación de las conexiones que hubieren a la hora señalada de inicio y durante el desarrollo de la sesión. Cualquier Edil/a podrá llamar la atención sobre tal situación. La cámara personal de los/as Ediles/as participantes en la sesión deberá permanecer encendida con el/la Edil/a presente y visible para ser considerado/a en Sala.

Los/as Ediles/as titulares podrán ser sustituidos por cualquier Edil/a suplente que corresponda, en toda o en parte de la sesión.

Solo podrá corresponder una conexión por Edil/a, estando a cargo de Presidencia y Secretaría su contralor, lo que podrá ser advertido por cualquier Edil/a.

En aquellos casos en que un/a Edil/a sea sustituido/a por otro/a el funcionario encargado dará a ambos ingreso y salida simultáneamente.

Las sesiones deberán ser grabadas en su totalidad, labrándose las correspondientes actas. Las votaciones se registrarán de manera nominal en todos sus casos.

Cualquier otra cuestión en la que la forma virtual de sesionar determine la dificultad o inaplicación de alguna disposición del Reglamento será resuelta de acuerdo a lo que para dicha ocasión determinen los 2/3 de integrantes de la Junta Departamental (21 votos), con el alcance previsto en el artículo 7° del presente Reglamento.

En cuanto corresponda para este tipo de reuniones virtuales seguirán vigentes las demás disposiciones del presente Reglamento.

Para hacer uso de la palabra los/as Ediles/as podrán solicitarla mediante la modalidad de levantar la mano en forma virtual o escribir en el chat su voluntad de hablar, o de la forma que se acuerde”.

2º) Insértese en el Reglamento de la Corporación y cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Picart.

SRA. EDÉN PICART. Solicito que se dé trámite a lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Consideramos la solicitud de la señora Edila Picart, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

Afirmativa. 22.

No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión. (Hora 20:32).

ooo---o0o---ooo

Laura Vittori
Secretaria

Daniel Villalba
Presidente

